

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 482/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”.

Que, con oficio N° 950 VINCOPP-UTMACH, de fecha septiembre 7 de 2015, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica de Machala y la Empresa Pública Municipal “Terminal Terrestre de Machala-EP”

Que, con oficio N° 475-2015-PG-UTMACH, de fecha 19 de agosto del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen observaciones, por lo que puede procederse a la suscripción de los mismos.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:

- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica de Machala y la Empresa Pública Municipal “Terminal Terrestre de Machala-EP”.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre del 2015

Machala, septiembre 19 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL